



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001983
 FOLIO TRAMITE: 201.805
 NOMBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE
 UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: NUEVE
 CALLE CRUCE 2: HIGO
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 270 ms.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2013
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2013
 IMPORTE: \$210.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p						
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	03:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 ID

[Signature]
 AUTORIZO
 L. F. JUAN MANUEL NUÑEZ NIJON
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
 ACEPTO
 VILHA MARTINEZ ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El presentador es responsable de cumplir con las obligaciones del presente permiso hasta el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia por escrito de los médicos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teneduración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Debe y es necesario que el presentador se abstenga de trabajar en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comodidad y seguridad.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, en ejes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido que al no cumplir con las condiciones que se establecen en la cabecera municipal, el incumplimiento de la no renovación de la autorización, será causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Signature]
 PERMISO
 PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO